

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

DE VILLA DEL ROSARIO

Autopista a San Antonio, Kilómetro 3 Edificio Los Pinos Piso – 2 Villa del Rosario – Norte de

Santander- Correo Electrónico: j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 548744089-003-2022-00365-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: ROMINA ESMERALDA FUENTES DIAZ - CC. 37.442.910

FECHA DE AUTO: QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DEL REMATE: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),

HORA: 04:30 P.M.

LINK DE INGRESO: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTUyMzdkNDktZmY0MC00ZjRhLWE5NktMjliNTdmYzFjN2Ex%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22cf743bf9-4d3c-4568-b263-515588%22%7d

AVALUO DEL BIEN: El bien fue avaluado en la suma CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$103.000.000,00).

BASE DEL REMATE: 70% del avalú del bien, es decir, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$72.100.000,00).

POSTURA: El 40% del avalú del respectivo bien, es decir, la suma CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.200.000,00), dinero que deberá ser consignado previamente a ordenes de esta Unidad Judicial por conducto del Banco Agrario en la Cuenta No. 548742042003

bajo el radicado del proceso, y posterior a ello podrá el interesado hacer su postura cinco (05) días antes al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del CGP.

MATRICULA INMOBILIARIA: 260- 270578

LOCALIZACION DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Calle 7 #15-25 Manzana E Casa 8 del conjunto Cerrado Los Mangos de Villa del Rosario– Norte de Santander, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

SECUESTRE: ROSA MARIA CARRILLO GARCIA quien puede ser ubicada en la dirección calle 12 # 4-47 Local No. 12, centro comercial internacional, teléfono: 3154729332. correo electrónico; rosacarrillo747@gmail.com

Igualmente se informa que, el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a; rematesj03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co. las cuales se deberán presentar en archivo PDF protegido con contraseña, la cual será dada únicamente al Juez en audiencia, para la apertura de las ofertas.

Por último, la diligencia de remate, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el artículo 450, 451 y 452 del C.G.P. y los fijados en el Protocolo adoptado mediante Circular DESAJCUC20- 217, que puede consultarse siguiendo el link:

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-para-diligencias-virtuales-de-remate/>

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma Teams, garantizando los principios de transparencia, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la hora y fecha señalada.

El presente aviso se publicará en radio o prensa, con un tiempo de antelación no menor de diez (10) días a la fecha de remate, igualmente Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado.

MARGARITA ESPEJO NIÑO

Secretaria

O.F.N.M.

Firmado Por:

Nidia Margarita Espejo Niño

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Villa Del Rosario - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83730439ffd57873247 d8f01805d790b0646487
d202eb891e7b5404b591e5e97

Documento generado en 25/08/2025 11:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)